

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
---------------	--

Objeto de la norma, plan o programa	El objetivo del proyecto de orden es aprobar el Plan Rector de Uso y Gestión del parque natural de las Lagunas de Ruidera El objetivo básico del PRUG es establecer un marco normativo y de gestión que permita la consecución de los objetivos del Parque Natural mediante: El establecimiento de la regulación específica aplicable en el Parque Natural. La planificación de líneas de gestión a llevar a cabo durante la vigencia del PRUG que permitan: a) Garantizar la conservación de los valores y recursos naturales, incluidos el paisaje, los elementos geológicos y geomorfológicos, los hábitats y las especies de la fauna y flora silvestres. b) Conservar cuantitativa y cualitativamente o restaurar, cuando se encuentren artificialmente alterados, todos los recursos naturales del Parque Natural y en especial aquellos que estén protegidos.
-------------------------------------	--



	c) Procurar el mantenimiento de los procesos y actividades tradicionales que han contribuido a la definición del paisaje propio de las zonas a las que se otorga una mayor valoración paisajística. d) Planificar el uso público de forma compatible con la conservación y restauración de los valores naturales, respeto a los aprovechamientos tradicionales y de forma armónica con el interés y los derechos de los propietarios del terreno. e) Promocionar las formas de uso público no consuntivo más relacionadas con la percepción, interpretación y valoración de los recursos naturales, que permitan una mayor sensibilización de los visitantes y que supongan una mejora cualitativa de la oferta de turismo de calidad y los usos recreativos de bajo impacto, como senderismo, bicicleta, rutas a caballo, etc. f) Diseñar, producir y difundir por los cauces necesarios la información precisa para desarrollar un uso turístico, recreativo o deportivo acorde con los objetivos del PRUG y su regulación. g) Ofrecer un marco idóneo para la realización de proyectos de investigación sobre la naturaleza, especialmente en lo que se refiera a proyectos aplicables a la conservación de sus elementos más característicos y representativos, o bien a los raros, amenazados o frágiles. h) Disponer los medios necesarios para el seguimiento de las actuaciones de conservación, restauración y, en general, de gestión del Parque Natural, así como de las obras y proyectos ajenos a dicha gestión que tienen lugar en su interior, o que pudieran afectarle desde el resto de la zona objeto de planificación, especialmente cuando las respectivas autorizaciones incluyan un condicionado ambiental o medidas correctoras. i) Establecer un programa específico, en coordinación con otras Consejerías competentes, encaminado al cumplimiento de los objetivos y disponer los medios e instrumentos que considere necesarios. j) Fomentar el desarrollo sostenible del área de influencia socioeconómica, integrando a sus habitantes en las actividades generadas por el Parque Natural para compatibilizar la protección de la naturaleza y la conservación de sus recursos naturales con el desarrollo socioeconómico.
--	---

BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular



Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	La aprobación del PRUG no implica una regulación de ningún servicio público, referente a la educación, sanidad, servicios sociales o el transporte.
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	El plan no incide en la cohesión económica
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	El plan no regula aspectos que incidan en la cohesión social
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	El plan no incide en la cohesión territorial

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Las objetivos y acciones de este plan de recuperación se alinean con las siguientes líneas objetivos y actuaciones, aunque las medidas indicadas en la EDR, no se desarrollan en el mismo: - Línea diversificar la actividad económica - OE E 1.1 Fomentar el turismo rural - A E 1.1.3 Puesta en valor de los recursos naturales - A E 5.2.5 Fomentar la gestión y uso sostenible del patrimonio natural
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	Este plan de recuperación es un instrumento normativo específico para la gestión de un parque natural. Las medidas específicas se determinan en función de los recursos naturales que mantienen el espacio y no de si están incluidos o no dentro de ZEP o ZRD.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	NO	Este PRUG es un instrumento normativo específico para la gestión de un espacio natural protegido. Las medidas específicas se determinan en función de los recursos naturales que mantienen este espacio y no de si están incluidos o no dentro de ZEP o ZRD.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	La aplicación correcta de las medidas del PRUG puede incidir en la puesta en valor del patrimonio natural, desarrollo del turismo rural de calidad y de la modernización del sector forestal, mediante la gestión forestal sostenible e inversiones finalistas publico privadas en conservación, lo que puede trasladarse a una diversificación económica de los municipios incluidos en la misma.
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	No se prevé que se generen dificultades o desventajas en las ZEP y en las ZRD	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	Como se ha indicado, las medidas específicas se determinan en función de los recursos naturales que mantienen estos espacios y no de si están incluidos o no dentro de ZEP o ZRD.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Algunas de las actuaciones de conservación de la biodiversidad suponen la recuperación de los usos agrarios y ganaderos tradicionales, por lo que muchas acciones de conservación que se desarrollen, servirán para potenciar estas actividades económicas y posibilitar el mantenimiento de las mismas y actuar sinérgicamente con las planteadas en la E.R.D. Además, las acciones de conservación de la biodiversidad implican inversiones directas de la administración, ONG y fundaciones, que suelen ser ejecutadas por profesionales, pequeñas explotaciones agrarias y forestales que trabajan en el entorno cercano de las ZEP y ERD.	

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D



IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO



No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación



No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico



Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	De manera general este PRUG pretende establecer un marco normativo y de gestión que permita la consecución de los objetivos del Parque Natural mediante el establecimiento de la regulación específica aplicable en el Parque Natural y la planificación de líneas de gestión a llevar a cabo durante la vigencia del PRUG. La gestión propuesta extinción, se alinea con las acciones de puesta en valor del patrimonio natural previstas en la ERD, lo que es básico para potenciar el turismo rural y de naturaleza, así como para la promoción de productos de calidad y el fomento del sector forestal. Por otra parte, la conservación de muchas especies y hábitats del parque depende del mantenimiento de usos tradicionales extensivos poco rentables por lo que se establece un marco para desarrollar futuras ayudas o incentivos económicos que contribuirán al mantenimiento de los mismos. Además, una correcta gestión de la biodiversidad es habilitante para la captación de fondos económicos que se invierten en acciones de conservación y benefician fundamentalmente a las poblaciones locales dentro de las ZEP y ZRD
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	El resultado del impacto demográfico se estima como positivo. Esto es así por varias razones: Las medidas de gestión que puedan desarrollarse incidirán en las ZEP y ZRD Algunas medidas se alinean claramente con ciertos objetivos y líneas de actuación de la estrategia regional frente a la despoblación, y se introducen otras medidas no contempladas en la misma.

En Toledo, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Susana Jara Sánchez

Firmado digitalmente el 02/09/2026 11:40
Susana Jara Sanchez
Directora General
Dirección General Medio Natural y Biodiversidad